



Sabanalarga, dos (02) de marzo de dos mil veinte y uno (2021).-

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2018-00144
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTES: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: ROSARIO VIZCAINO VENENCIA

ASUNTO

Se resuelve solicitud de medidas cautelares.

CONSIDERACIONES

El embargo y secuestro de los dineros que posea o llegare a poseer la demandado ROSARIO VIZCAINO VENENCIA, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 22.636.824, con las entidades bancarias que relaciono a continuación, ya sea en cuenta corriente, cuenta de ahorros, CDTs o cualquier denominación: BANCO BCSC S.A BANCO CAJA SOCIAL ,BANCO POPULAR, BANCO CITIBANK COLOMBIA ,BANCO SANTANDER COLOMBIA ,BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA ,BANCO DAVIVIENDA S.A. BANCO DE BOGOTA ,BANCO DE OCCIDENTE ,BANCO AV VILLAS ,PICHINCA, BANCO W, BBVA SURAMERIS, BANAGRARIO, PROCREDIT, BANCAMIA, BANCOOMEVA, ITAU, FINANDINA, MULTIBANK, FALABELLA, PICHINCHA, COOPCENTRAL, BANCO SANTANDER, BANCO MUNDO MUJER y BANCOMPARTIR.

Con fundamento en lo establecido en el art. 539 del C.G.P., se accederá a la medida solicitada, en consecuencia, este despacho,

RESUELVE:

UNICO: Decrétese embargo y retención de las sumas de dineros legalmente embargables que se encuentren depositados en cuentas corrientes, de ahorro o cualquier título bancario o financiero a nombre del demandante, el demandado ROSARIO VIZCAINO VENENCIA, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 22.636.824, en las entidades bancarias: BANCO BCSC S.A BANCO CAJA SOCIAL ,BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CITIBANK COLOMBIA ,BANCO SANTANDER COLOMBIA ,BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA ,BANCO DAVIVIENDA S.A. BANCO DE BOGOTA ,BANCO DE OCCIDENTE ,BANCO AV VILLAS ,PICHINCA, BANCO W, BBVA SURAMERIS, BANAGRARIO, PROCREDIT, BANCAMIA, BANCOOMEVA, ITAU, FINANDINA, MULTIBANK, FALABELLA, PICHINCHA, COOPCENTRAL, BANCO SANTANDER, BANCO MUNDO MUJER y BANCOMPARTIR. Esta medida se limitan en la suma de \$ 14.000.000. Líbrese por secretaria los oficios pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

**ROSA AMELIA ROSANIA
RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA**

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de
Sabanalarga (Atlántico)**
Sabanalarga, 03 de marzo de
2021 Notificado por estado N.º 024

MAUBELITA MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87c77a7e47375be6031a4dbf03f5d18f5d0f3f7640b70c54af99442af7757f01



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.**

SIGCMA

Documento generado en 02/03/2021 04:49:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**